

ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA

En la ciudad de Antigua Cuscatlán, a las nueve horas del día trece de octubre del año dos mil veintiuno, se informa a la ciudadanía, que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro de la información considerada oficiosa, se determina: Que la información relacionada con el numeral 25 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente dice: "Los órganos colegiados deberán hacer públicas sus actas de sesiones ordinarias y extraordinarias en lo que corresponda a temas de presupuesto, administración y cualquier otro que se estime conveniente, con excepción a aquellos aspectos que se declaren reservados de acuerdo a esta", requerida de julio hasta septiembre del año dos mil veintiuno, información que es INEXISTENTE en este momento, debido a que las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno y Comité Técnico del CONAIPD del período mencionado se encuentran proceso de revisión y firma por parte de los representantes nombrados. Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo y sello.



Licda. María Cristina Herrera de Cazares
Directora Ejecutiva del CONAIPD